



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 756 2015 00012 00

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos, es de recibo la autorización otorgada por las beneficiarias ANYI CAROLINA y MADDISON TREJOS DEL RIO, identificados con C.C. N.º 1001235220 y 1033256129, misma que cuenta con presentación personal ante Notario. Así las cosas, se autoriza a la señora GLORIA MARIA DEL RIO OCAMPO, identificada C.C. N.º 43630996 para que solicite la entrega de títulos judiciales, y los mismos le sean consignados a su cuenta de ahorros de Bancolombia con numero No. 54004009960.

Ahora bien, se pone de presente o que para efecto de solicitar la autorización de lo que les corresponde, deberán elevar solicitud a través de correo electrónico aportando copia de su cédula de ciudadanía a efectos de verificar su identidad, a la dirección j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante la cual, a su vez, se les remitirá respuesta informando, si es del caso, la autorización de la entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f68cc14138c5ce97154750be82efd44f713200d0ff7e6b06084b7559d3fdfeb**

Documento generado en 22/02/2024 07:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>